

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES**

Deudor: **JAVIER SALAZAR TAMAYO**

Radicado: 17001310300320030002900

Sustanciación No. 002

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de los acreedores, la distribución realizada por el Liquidador de las cuotas de dominio que hacen parte del inventario de bienes de la presente liquidación [inmuebles identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria No. 103-985, 103-745, 103-907, 103-5271, 103-1076, 103-1077, 103-1065, 103-971, 103-935 y 103-744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma] entre el Banco Caja Social y los acreedores quirografarios, esto es, Bancolombia S.A., Guillermo Puerta García, "Casa del Bombillo No.3", Gloria Inés Rodas Velásquez, Bancafé S.A., hoy Banco Davivienda S.A., Banco Ganadero, hoy Banco BBVA Colombia S.A. y Bancolombia S.A.

Lo anterior para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** efectúen las precisiones que a bien tengan. Vencido dicho término, el Despacho procederá a aprobar, si es del caso, la asignación realizada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'GEOVANNY PAZ MEZA'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 003 del 22 de enero de 2021.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**